

El encierro de los jóvenes: ¿un tiempo para el cambio?

María Inés Laje*

Resumen

Este artículo ofrece algunos resultados de la investigación realizada sobre la vida de adolescentes y jóvenes infractores o supuestos infractores a la ley penal, durante su internación/reclusión en instituciones correccionales de la ciudad de Córdoba. Nuestra inmersión a su interior permitió comprender los procesos de reproducción cultural que allí se producen.

Nos apoyamos en interpretaciones que ven la sociedad, su cultura y sus instituciones como el resultado de prácticas situadas e inteligentes de seres humanos en interacción. Su resultado es la producción y reproducción de las instituciones, de sus reglas, recursos y de la resistencia de los jóvenes. La imposición de hábitos en estas instituciones intenta romper con los que portan los jóvenes reclusos, ensayando quebrar un itinerario de vida determinado, introduciendo nuevas reglas de vida, símbolos, rutinas y rituales.

En estas instituciones los agentes burocráticos utilizan el poder para ejercer el control sobre lo que se hace, se trata de una intencionalidad «sistémica», que se traduce en una imposición coercitiva de rutinas.

La intencionalidad de la «readaptación» esta sujeta al ejercicio efectivo del control de los actores, ella depende de la utilización estratégica y eficaz del poder. Esta institucionalidad esta sujeta y limitada a los procesos de interacción que reproducen y/o modifican el curso previsto por la organización.

Estas instituciones de encierro, limitan las posibilidades de re-adaptación y crean un medio espacio-temporal, un escenario, donde el control se intensifica. Nuestra hipótesis es que este control y los poderes que lo permiten son ejercidos, diferencialmente, por su personal y por los jóvenes internos en tanto actores competentes.

Abstract

This paper shows some results of the research about young law violators or alleged violators during the confinement in correctional institutions in Córdoba city. Our immersion into them allowed us to understand the processes of cultural reproduction that occur there. We back our

* Dra. en Sociología. Investigadora en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba. Email: laserna@arnet.com.ar

• Traducción del resumen: Marina Catuogno

interpretations in theories that consider society, its culture and its institutions as the result of situated and intelligent practices of human beings in interaction. The result is production and reproduction of institutions, their rules, resources and youth resistance. The imposition of habits in these institutions intends to break the ones of the violators, introducing new life rules, symbols, routines and rituals.

The bureaucratic agents of these institutions use power to exert control over what is done. This "systemic" intention means restrictive imposition of routines.

The intention of re-adaptation is subject to the effective control over the actors. The adaptation depends on the strategic and efficient use of that power. This is subject to and limited to the interaction processes that reproduce and/or modify what has been foreseen by the organization.

These confinement institutions limit the possibilities of re-adaptation and create a spatial-temporal medium, a scenery where the control is intensified. Our hypothesis is that this control and the power that allows it are exerted differently by the personnel and youths under arrest.

Introducción

Los procesos de reproducción cultural que tienen lugar al interior de instituciones correccionales (IC)¹ serán abordados, a partir de la perspectiva de los actores, resultado de las entrevistas realizadas a los adolescentes/ jóvenes internos y al personal de las instituciones².

El análisis de las modalidades por las que al interior de las instituciones correccionales, se generan procesos de producción y/o reproducción de las reglas y recursos institucionales, de los símbolos significativos, nos interesa pues configuran las formas culturales dominantes en las que se inscribe la acción de los jóvenes adolescentes en conflicto con la ley penal

Nos ha preocupado, desde una perspectiva ontológica, no sólo la continuidad de los itinerarios de vida de nuestros jóvenes, sino fundamentalmente su discontinuidad. Analizar los *procesos de reproducción cultural*, conlleva preguntarse por las características institucionales y los procesos e interacciones que tienen lugar en los IC, para comprender los mecanismos por los que se promueve y/u obstaculiza la puesta en acto de aquellas capacidades que permiten a los internos hacerse cargo de su historia, asumir su futuro.

Una dilatada discusión

Esta cuestión ha sido y es atravesada por una disputa tanto conceptual como empírica y práctica. La problemática de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, ha puesto sobre la mesa una

¹ Los resultados son parte de la investigación que dio lugar a la elaboración de la Tesis doctoral "Adolescentes y jóvenes en instituciones de menores: un análisis social de la intervención estatal".

² Nuestro trabajo de campo fue realizado en tres instituciones correccionales, dos para varones y la única para jóvenes mujeres. Esta labor se complementó con un trabajo de documentación, revisión bibliográfica y análisis de información que se extendió hasta comienzos de 2004.

dilatada discusión entre perspectivas que han contribuido de distinta manera a orientar la acción del Estado, pero también la construcción de imaginarios colectivos.

La contextualidad de los IC ha sido abordada a partir del análisis de los principios contenidos en la legislación vigente y en sus sucesivas modificaciones. Dicho abordaje se realizó en conexión con el debate que caracterizó y caracterizan las perspectivas tradicionales y garantistas alrededor de la cuestión de los jóvenes, así como en el marco de los avances que en este dominio se desarrollaban a nivel del derecho internacional.

El análisis de la legislación es el análisis de una acción estatal generadora de un entramado complejo de reglas y de recursos, en cuyo marco se desarrolla ulteriormente la vida cotidiana de las instituciones para adolescentes y jóvenes reclusos. Es también, el análisis del modo en que los debates que la abrigan penetran en la sociedad y las instituciones, construyen representaciones e imaginarios sobre la adolescencia y la juventud, sobre el rol y los poderes que caben al Estado en el tratamiento de quienes están en conflicto con la ley.

Nuestra perspectiva de análisis, como señalamos, se apoya en interpretaciones que ven la sociedad, su cultura y sus instituciones como el resultado de prácticas situadas e inteligentes de seres humanos en interacción. Su resultado es la producción y reproducción de las instituciones, de sus reglas, recursos y de la resistencia de los jóvenes.

Hemos caracterizado a los denominados institutos correccionales (IC) como *instituciones totales* (IT), desde la perspectiva de E. Goffman (1992), en tanto son organizaciones formales, lugares de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, que ingresan involuntariamente, comparten su encierro, desempeñando una rutina diaria formalmente administrada.

Una relevante característica de las (IT), es que sostienen una tendencia absorbente totalizadora, simbolizada por los obstáculos que oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros. Rigurosamente vigiladas, adquieren forma material concreta a través de sus puertas cerradas, con candados, con altos muros, con rejas, etc., que impiden el egreso voluntario.

Las instituciones totales poseen otras características que para nuestro estudio resultan relevantes. Todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo una autoridad única; cada etapa de la actividad diaria de cada miembro se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas. Finalmente las actividades cotidianas están estrictamente programadas, de modo que una conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo de funcionarios.

Resulta un hecho clave el que las IT tomen el carácter de formaciones burocráticas, que establecen un funcionamiento basado en una racionalidad legal y en una organización estructurada a partir de la jerarquización, la disciplina y el control.

En este marco organizacional, se producen un sin fin de situaciones, que van configurando prácticas habitualizadas, cuya sistematización otorga elementos a partir de los cuales puede analizarse y comprenderse la estructuración de la vida cotidiana “total”.

En ese marco de fuerte constricción a los comportamientos, Goffman introduce dos conceptos que entendemos relevantes a la comprensión de la vida al interior de estas instituciones y de sus implicancias sobre los jóvenes, en el sentido que introducen la posibilidad de “actuar de otro modo”. Este autor entiende que la vida del interno pasa por un “ajuste primario”, que comporta la incorporación de las pautas y reglas; y por un “ajuste secundario”, que lleva a la satisfacción de ciertas necesidades mediante prácticas a la que los internos acuden que, sin llegar a desafiar directamente al personal, les permite conservar cierto dominio ó control sobre su medio.

Las instituciones correccionales en una perspectiva constructivista

Los estudios de Foucault (1993-1995) constituyen un rico yacimiento a la interpretación del lugar que la prisión juega al interior de los mecanismos de disciplinamiento de la sociedad. Su concepción sobre el poder y sobre las luchas de poder como eje de las relaciones sociales, sobre la construcción del conocimiento y la verdad, sobre el papel del derecho penal en esto.

Por otro lado, la mirada de Goffman sobre las instituciones totales, se centra en una perspectiva interpretativa que devela una serie de dispositivos, algunos minuciosamente estudiados y conceptualizados, por los cuales las instituciones que estudia “operan” constrictivamente sobre los individuos. Entendemos que sus análisis abonan una perspectiva como la que aquí hemos adoptado, según la cual, aún en el caso de las IC -fuertemente constrictivas, partes del sistema penal-, pueden observarse prácticas -ajustes secundarios- que se apartan de las rutinas y programas legalizados y ordenados, que influyen, de una u otra manera, sobre las reglas que presuponen.

Es claro que las IC se orientan según las disposiciones del sistema penal a institucionalizar ciertas pautas de comportamiento y de vida entre los jóvenes a los que “tratan”. Institucionalizar, comporta “... una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores; dicho de otra forma, toda tipificación de esa clase es una *institución*” (Berger y Luckmann, 1995).

“Institucionalizar” en las IC, volver habituales ciertas pautas, difiere, en un grado relevante, de aquella que procuran las instituciones de socialización tales como la familia, la escuela, el trabajo. El proceso de socialización, sin duda disciplinario (Foucault, 1995; Giddens, 1995), sigue una lógica de imposición-incorporación de pautas y valores –de reglas- y de recursos –de poderes- a lo largo de la vida, particularmente en el espacio de constitución del hombre como adulto. Esta institucionalización permite la construcción social de un saber mutuo, que opera básicamente en el nivel de la conciencia práctica (Giddens, Op. Cit.); esto es, que como conjunto de orientaciones a la acción que “... son accesibles a todos los integrantes de un determinado grupo social, y la institución misma tipifica tanto a los actores individuales como a las acciones individuales”(Berger y Luckmann, Op.Cit., p.76).

La construcción de habitualidades en las IC asume un carácter diferencial respecto al mundo común de la vida. Procura, discursivamente, una ruptura con las prácticas engendradas por los jóvenes reclusos, procura quebrar un determinado itinerario vital, introduciendo mediante rituales

respaldados en recursos de poder, nuevas reglas de vida, nuevos símbolos, nuevas rutinas, otra habitualidad. La imposición coercitiva requiere de recursos de poder para ejercer la capacidad de control, se trata por tanto de una "intencionalidad sistémica".

Sin embargo, la "intencionalidad de re-habilitación" que profesan, se encuentra sujeta al ejercicio efectivo del control de los actores, pero depende de su utilización estratégica y eficaz. Esta intencionalidad esta sujeta y limitada a procesos de interacción, a los poderes que en ellos operan, cuya puesta en acto reproducen y/o modelan, modifican, tales ordenamientos en el transcurso de la interacción.

Las IC oponen sin duda, como instituciones de encierro, un límite a la interacción en tanto instancia de transformación. Crean un ámbito espacio temporal, un *escenario* cuyas características potencian las posibilidades de control de la organización sobre los comportamientos, porque sancionan una concentración en ella de recursos de poder -"... el control esta limitado a los contextos inmediatos de acción", señala Giddens-. Pero puede partirse del supuesto, según el cual ese control y los poderes que lo permiten son ejercidos, si bien diferencialmente, no sólo por el personal burocrático del sistema penal, sino también por los adolescentes y jóvenes internos, en tanto agentes entendidos en las reglas y recursos a los que apelan recursivamente.

La intencionalidad, según la perspectiva que seguimos, encuentra también barreras en los límites al control que los agentes pueden ejercer sobre sus acciones. La presencia de las denominadas "consecuencias no buscadas", es decir la emergencia de procesos que no siguen los cursos deseados o buscados por la acción, constituye también un espacio analítico útil a nuestro trabajo. En este sentido resulta sugerente, el supuesto foucaultiano de la "configuración estratégica", en tanto desarrollo de unos procesos que resultan irracionales, para un conjunto de actores que han procedido de una manera que puede entenderse racional (Foucault, 1993).

Entendemos que los límites a la intencionalidad son supuestos válidos para nuestro análisis, cabe entonces que nos interroguemos en relación con los comportamientos y con los "resquicios" reglamentarios, procedimentales, organizacionales, en fin con las reglas y recursos que permiten una acción que influya sobre el orden establecido.

Para plantearlo de un modo a la vez lejano y cercano a nuestras pretensiones de conocimiento, el problema que estudiamos se relaciona con la estructuración de los sistemas sociales, "... con los modos en que esos sistemas, fundados en la actividad inteligente de actores, que aplican reglas y recursos en la diversidad de contextos de acción, son producidos y reproducidos en una interacción" (Giddens, 1995, pág. 61)³.

La internación ¿deviene en rehabilitación?

La dinámica correccional que hemos analizado, llama la atención sobre la pertinencia de la institucionalización/privación de la libertad, sobre su efectiva práctica al interior de las instituciones,

³ El teorema de la dualidad de estructura, señala en la perspectiva anterior, que la constitución de agentes y la de estructuras no son dos conjuntos de fenómenos dados independientemente, no forman un dualismo sino que representan una dualidad". Así, "... las propiedades estructurales de sistemas sociales son tanto un medio como un resultado de las prácticas que ellas organizan de manera recursiva" (Giddens, Op. Cit., Pág. 61).

sobre las consecuencias que emergen de todo un andamiaje construido con el objetivo de la rehabilitación-reinserción social del adolescente/joven. Las vivencias a que nos referimos, parecieran en tal dirección inclinarnos a compartir la interpretación según la cual las IC contribuyen a la construcción de una identidad estigmatizada.

En el marco de este supuesto -que forma parte de los desarrollos de la criminología crítica (M. Foucault, E. Zaffaroni,), pero también de las sociologías interpretativas que han tratado la temática (E. Goffman)-, es que nos preguntamos:

. ¿Cual es la modalidad por la cual la singular y discontinua vida cotidiana de las instituciones correccionales, aporta a la construcción de una identidad como la señalada?; ¿cuales son los mecanismos y dispositivos que generan esta consecuencia?

. ¿Cuál es el sentido y significación que toma en este escenario la inteligencia de los chicos, su carácter de agentes, sus esfuerzos por “actuar de otro modo”; ¿cómo contribuye todo ello al desarrollo de subjetividades e identidades y a la reproducción de la cultura?

A estas preguntas intenta responder la siguiente interpretación en torno a la vida cotidiana al interior de las instituciones.

La vida correccional puede ser comprendida como una compleja interacción que se despliega alrededor de dos momentos que se suceden y entremezclan. El primero, el ingreso pone a las primeras formas de interacción “en situación”, reclama de los actores el conocimiento de ciertos símbolos y reglas que serán evocados en la vida ulterior. El segundo momento, el de la vida cotidiana, se desenvuelve en torno, no ya a lo desconocido y extraño de los símbolos y reglas iniciales, sino en referencia a la rutina. Una rutina que tropieza con la discontinuidad de los “movimientos” que caracterizan el paso de los internos por las Instituciones.

La vida interna se inicia al momento del ingreso, cuando se produce una drástica interposición de barreras entre el joven/adolescente y la sociedad, algo que se vuelve repentinamente “el exterior”. Este primer acontecimiento, marca el desarrollo de todo un *ritual de iniciación*, destinado a ubicar al “ingresante” en su nueva condición de interno. Este ritual de iniciación, como todo ritual, está constituido por un conjunto de símbolos que se articulan, a través de una variedad de acontecimientos, en un “procedimiento” estricto.

La ruptura con el exterior es una ruptura espacio-temporal. Una ruptura con los tiempos precedentes de la vida social, con los espacios habituales de esa vida, con las acciones e interacciones sociales que estos tiempos y espacios comportaban.

Implica un tránsito que entendemos como un despojo traumático de “lo que se es” para pasar a “lo que se debe ser”. Su significado más profundo esta en la serie de acontecimientos que quiebran una subjetividad e identidad social reconocidas, internalizadas. El “proceso de sustitución” que ello conlleva, tiene en el encierro su primera manifestación. Se trata del primer despojo, aquel de su ser sujeto libre, un despojo que decreta la “muerte civil” del recluso.

La cancelación de la libre disponibilidad de su cuerpo en el tiempo y en el espacio termina por concretarse con la imposición de un orden de vida totalizador que le es extraño y que le viene drásticamente impuesto.

Luego de la ruptura con el mundo exterior, el rito continúa con el encierro y aislamiento del interno, con fines a la vez de observación e información. El aislamiento en una celda, precedido del despojo de sus pertenencias personales, persigue el control y examen físico, con fines “sanitarios”. Ello se documenta, forma parte de las condiciones en las que el interno ingresa a la institución⁴.

Parte final de esta rutina, es la comunicación de un “régimen de vida”, esto es la “socialización” del interno al conjunto de conductas que deben ser observadas en relación con las personas y las cosas. Forma visible de imposición de un nuevo conjunto de reglas y de símbolos que procuran la transformación “técnica” (Foucault, 1995) del individuo.

La iniciación a la vida correccional, comporta en estos sentidos un procedimiento ritualizado integrado por “símbolos dominantes”, que buscan constituirse en “focos de interacción”. El rito que hemos visto poner en acto, es en este sentido un conjunto de acontecimientos-símbolos que transmiten dos *significatas* interrelacionadas, y como tales, dos pretensiones: dar sentido a la interacción, y respaldar tal sentido en la distribución concentrada del poder⁵. El rito que analizamos busca generar en el iniciado la creencia en sus significados, busca que estos sentidos y poderes cristalicen en su conciencia. Se trata de un rito que descansa en el poder legitimado social y legalmente, y en la demostración desenfadada del mismo (Turner, 1980).

El proceder sistemático y obsesivo de las instituciones correccionales, pareciera buscar, de manera consciente o no, que el poder punitivo del Estado sea “creído”, ingrese en los cuerpos, circule por ellos, los domine, construya así sujetos con identidades pre-determinadas.

Se pretende “desarticular” al interno, mediante la “articulación jerárquica” de nuevos comportamientos. El despojo, la sustitución de “lo que se es” por “lo que se debe ser”, busca quebrar una subjetividad e identidad social reconocida, internalizada, a partir de un “modelo” externo al individuo.

El orden correccional que hemos visto operar, se funda en una contradictoriedad discursivo/propositiva, que transita entre la “recuperación” y la “contención efectiva”; los “derechos del interno” y la “defensa social”. Pero este dualismo de principios, se erige sobre una “verdad” legal y socialmente construida, según la cual el “desviado”, el que se ha apartado de las normas de convivencia, puede y debe ser sujeto a ordenamientos institucionales. Éstos tienen base en el límite drástico a las prerrogativas personales, en un doble plano: en el de la *libertad de movimiento*, con la que pretende acabar; en el de la *libertad de elección* a un tipo de vida, mediante la imposición de pautas que, reiteramos, pretenden un “deber ser”.

Nos hemos preguntado, a la luz de esta caracterización y de las prácticas que hemos observado; ¿cuáles son las consecuencias de la acción de los institutos correccionales en torno a estas dos pretensiones? Los “resultados” no permiten una respuesta simple. Toda acción deliberadamente intencional esta sujeta a límites; a aquellos que provienen de las interpretaciones y juegos de poder que la misma desata, a aquellos que nos hablan de las *consecuencias no buscadas de la acción*, a aquellas que devienen de las incoherencias y contradictoriedades del complejo

⁴ Se trata de un período inicial que dura aproximadamente 30 días, durante el cual el interno está aislado.

aparato correccional y de los límites materiales y cognitivos que impiden estructurar siquiera una acción “racional”.

La reorganización personal del interno

El rito de iniciación configura un eslabón de procesos que buscan estructurar la vida correccional; se inscribe en tal sentido en la insistente pretensión de desestructurar el orden individual del interno. El “régimen de vida” -conjunto de rutinas y normas de conducta-, introduce, sobre la base de los diferenciales de poder que pone en acto el encierro, un sinnúmero de pautas a la interacción: horarios; formas de comportamiento fundadas en el respeto, la obediencia y la responsabilidad; régimen de visitas; obligatoriedad de las actividades a realizar; control de los contactos con el exterior (de la correspondencia, de los elementos y alimentos que ingresan las visitas, del tipo de lecturas), etc.

. A través del régimen de vida, la interacción correccional toma las formas racionalizadas de la organización industrial. Una “racionalización” orientada al “fin” de ordenar la actividad cotidiana de los internos. Busca de esta manera hacer “calculables”, “previsibles”, “dominables” los comportamientos de quienes se suponen “incalculables”, “imprevisibles”, “peligrosos”. La estanqueidad rígida del espacio-tiempo interno -separación entre lugares de los internos y del personal, clausura en el acceso a los espacios del personal, las celdas- se orienta a interponer distancias, a minimizar el trato colectivo, a evitar la organización de protestas, motines, a evitar las fugas.

Parte relevante de estos sentidos y significados, es la observancia de las reglas de “máxima seguridad”. La “seguridad” esta relacionada a la política de “contención efectiva”, esto es a las rutinas de la vida reglamentada. Todo ello tiene sin embargo en las formas edilicias que toman las IC, luego de sus reformas, un ingrediente fundamental. La dimensión física del espacio trasunta fuertes significados materiales y simbólicos. Por su mediación, el régimen de vida interpone vallas no solamente respecto al exterior, sino también en relación al interior mismo. La distribución segmentada de los espacios materializa la privación de libertad en los desplazamientos interiores, establece una serie de circuitos reglados que estructuran y rutinizan el uso del tiempo y del espacio.

El régimen de vida, devela una fórmula racionalizante, que pretende minimizar la iniciativa individual, sus grados de autonomía, ajustar los comportamientos a ciertos parámetros preestablecidos. Es éste un primer y dominante sentido y significación de los regímenes de vida que hemos visto funcionar. Es el significado que responde más claramente a la dimensión punitiva de las instituciones correccionales, a aquellas que buscan la defensa social frente al “incontrolable peligro” del adolescente/joven en conflicto con la ley.

Pero las instituciones correccionales debían también expresar otra dimensión del compromiso del Estado en este campo. Así y como parte también de sus regímenes de vida, hemos observado en dos de las instituciones analizadas, una oferta institucional -talleres, deportes, recreación,

⁵ Estas significaciones están asociadas a lo que Turner denomina “polo ideológico” de los símbolos rituales dominantes.

tratamientos (psicológicos, psiquiátricos, sociales)-, que se orienta a “inculcar” nuevos hábitos, mediante una formación escolar básica, el desarrollo de destrezas, el cuidado del cuerpo, etc. Esta “oferta” busca significar a la IC y a la vida correccional como un ámbito “rehabilitante”.

Estas dos instituciones, para varones, muestran sin embargo, formas diferenciales de interpretar y aplicar los principios de acción que devienen de su contexto inmediato. En un caso, se trata de una velada confirmación, de una sujeción de la “dimensión rehabilitante” a las reglas de la punición, del control y dominación propios del orden correccional. No se imagina allí espacio alguno a la inteligencia e iniciativa del interno, éste debe adscribir pasivamente al modelo ofertado. La otra, ofrecía al momento de nuestro análisis, un espacio de experimentación e innovación que contiene interesantes sugerencias a la búsqueda de una “intervención de otro tipo” que la problemática reclama.

El tercer caso analizado, la que alberga a jóvenes mujeres, constituye el ejemplo paradigmático en el que las instituciones y la interacción que ellas rutinizan, se muestran como formas de “poder puro” (Giddens, 1995). No hay allí otra preocupación mas que la punición, organizada a través de una vida cotidiana basada en el solo recurso al encierro alienante y mortificador (Goffman, 1992^a).

En ambos planos de la vida correccional, hemos sin embargo observado que la interacción internos-personal obedecía a una escisión de base que se materializa en rígidas etiquetas; el personal se autorrepresentaba como superior y justo y solía juzgar a los internos como delincuentes, irrecuperables, mentirosos, débiles, censurables; los internos por su parte entendían al personal como autoritario, mezquino, no confiable.

Sobre esta tensión, sobre esta impronta jerárquica, estigmatizante y punitiva, se desarrollan otras miradas, planes y prácticas que tienden a revertir las consideraciones de valor, el contenido de los programas, las formas de comunicación e información.

. En el marco de estas diferencias, el régimen de vida que hemos observado y estudiado a través de la perspectiva de los adultos y los jóvenes internos, contiene como conjunto de reglas, un sistema de sanciones. La sanción, negativa (castigo) o positiva (privilegio), es parte inherente de las reglas institucionales y comporta, como toda interacción, pero de modo especial en nuestro dominio, una relación de poder (Giddens, 1995). La reorganización personal del interno, entremezclada con su desestructuración, tiene en las reglas y las sanciones un marco central de referencia y comprensión.

Ligadas a la rutina de la vida diaria, como conjunto explícito y formal de prescripciones y proscripciones; se despliega un pequeño número de recompensas y privilegios, materiales y simbólicos, formales e informales, que se ofrecen como “moneda de cambio” a la obediencia, y que se refuerzan con una serie de posibles castigos que afectan el acceso a tales privilegios.

El sistema de privilegios-castigos da lugar a la expresión de ciertas prácticas que Goffman (1992^a) tipifica bajo la denominación de *ajuste secundario*, y que otorgan a los internos la posibilidad de obtener satisfacciones prohibidas, o de alcanzar satisfacciones lícitas por medios prohibidos.

El grado en que el ajuste secundario permite al adolescente el “cierto dominio sobre su medio” que en ocasiones hemos observado, puede estar asociado, no sólo a las condiciones personales del interno, sino también a la modalidad del control o vigilancia institucional que se ejerce sobre los intercambios propios de este tipo de ajuste. Se ha observado, en casos ó momentos institucionales, que el control descansa en el arbitrio del personal, es producto de la negociación “mano a mano” con el interno. En otros, este control es institucional, se orienta más hacia los fines de la recuperación, si bien en un marco de disciplinamiento.

Hemos visto que los “esfuerzos de reorganización” del interno son a veces recompensados. El “buen preso”, el que tiene “buena conducta”, accede al goce de privilegios y beneficios. Cuando tal calificación proviene del personal, no de la institución, no se revelan síntomas de cambio, sino más bien un *comportamiento estratégico*, de defensa individual frente al disciplinamiento. En estos casos, la incorporación de una actitud rehabilitante es esporádica y descansa en la capacidad de resistencia del interno.

En uno de los casos, cuando el “buen preso” es así considerado al interior de un programa de trabajo institucional, hemos visto cómo determinados internos han asumido las reglas y sanciones, como un recurso que les ha permitido cuestionar sus hábitos, reorientar su vida. Encontramos el caso de las mujeres, en el que los procesos sólo carcelarios orientados a la “reorganización” tendieron a generalizar la confirmación de las problemáticas subjetividades portadas por las adolescentes en su ingreso a la institución. Esta “casuística”, si bien está como vemos asociada a los diferentes tipos de regímenes de vida que hemos observado, se presenta con mayor o menor peso en todas las instituciones analizadas.

. El “orden” interno conseguido por el ajuste secundario es así muchas veces *ficticio y conflictivo*. Y esto es así por que ese orden, sus reglas y sanciones, ha dejado de ser el resultado de las disposiciones formales de la institución correccional, para ser el *producto de luchas y negociaciones*, del intercambio de recompensas por obediencias. Ese orden ha sido significado, actuado y resignificado por los participantes de la interacción correccional. Ha dejado de ser algo totalmente extraño, para pasar a constituir el “saber compartido” que permite la interacción, una interacción que a veces confirma las pretensiones institucionales, a veces modifica las mismas.

La socialización, en este marco disciplinario, agudiza y da a su vez otra forma a los conflictos y las luchas que son propios a nuestro orden social general. Soterradas y/o explícitas, son las luchas un elemento central a la hora de comprender la constitución de subjetividades e identidades. Es a partir de éstas que nuestros adolescentes confirman su capacidad de agentes, concedores de los códigos internos, partícipes del saber común y de la interiorización de las reglas vigentes y los recursos disponibles, referencias éstas centrales a sus prácticas y objetivos.

Los internos utilizan de modo inteligente ese conocimiento para forzar un espacio donde no hay espacio, para obtener y utilizar tiempos donde éste es limitado y reglado. Incursionan en este sentido por mecanismos de “arreglo” o de confrontación. La amenaza del conflicto colectivo, la perseverancia en comportamientos disruptivos, no son más que estrategias que revelan la capacidad de los sujetos de cuestionar el orden vigente y sus reglas y de producir en él distintas

transformaciones. Sostienen así breves actos de desafío anónimo o en masa, que contribuyen a una “reorganización personal” muchas veces distinta de la perseguida por las instituciones correccionales.

Un ejemplo quizás extremo de este “dominio sobre su ambiente”, es el caso de las fugas. Hemos observado las deliberadas estrategias de ciertos internos/os orientadas a hacer insoportable su presencia al interior de las instituciones. La obsesión por su libertad fuerza de esta manera a que se “habiliten” sus egresos bajo la forma de traslados o de lo que denominamos “fugas inducidas”; mecanismos por los cuales la institución no contribuye sino a confirmar las habitualidades del interno, arrojándolos a nuevos riesgos, liberándose momentáneamente de los mismos.

La reproducción cultural en las instituciones correccionales

La vida correccional plantea la cuestión de las consecuencias de la acción del Estado sobre los adolescentes/ jóvenes en conflicto con la ley penal. Pero tales consecuencias no son sino el resultado de una red de prácticas animada por los internos mismos y por el personal de las instituciones.

Nuestra perspectiva conceptual, ya señalamos, parte del supuesto de considerar a todo sujeto, y en particular a nuestros adolescentes/jóvenes como agentes, esto es como individuos entendidos en las reglas y recursos que contextualizan la interacción. Este entendimiento forma parte del saber común, un saber que no sólo permite la interacción y la comunicación, sino la acción de “otro modo”, una acción que, deliberadamente o no, influye sobre el decurso de la interacción y sobre el plexo de reglas en juego. Creemos haber observado en nuestro trabajo sobre la vida correccional la vigencia de estos presupuestos interpretativos en torno al carácter del sujeto, como también en torno a la relación entre la acción y las estructuras sociales.

El análisis sobre la vida cotidiana al interior de las instituciones, requirió un análisis sobre un escenario de la vida social. En este sentido es que planteábamos que la investigación remitía, desde una perspectiva ontológica, al modo en que la interacción en estos espacios comportaba referirse a los procesos por los que se produce y/o reproduce la cultura, esto es el conjunto de símbolos significantes, de reglas y de recursos institucionales.

Hemos también sugerido que muchas de las acciones, particularmente las que encarnan las instituciones correccionales a través de sus actores, asumen un modo deliberado e intencional. Otras se mueven en el ámbito de las habitualidad. Pero son todas ellas juzgadas como inteligentes, esto es conecedoras de su medio.

En ese marco es que nos proponemos ahora, evaluar desde nuestra perspectiva, como investigadores, el sentido reproductor o productor de la acción analizada. Si algún supuesto pareciera demostrar nuestro análisis, es que los internos no son pasivos frente a las normas y reglas encarnadas en el régimen de vida. Su activismo –confrontativo o negociador-, tiene que ver con mejorar sus condiciones de encierro, con abrir posibilidades a su egreso, con el futuro que prefiguran. Ese activismo tiene también el color casi generalizado del rechazo a tales reglas, materializadoras del disciplinamiento. Hemos observado que ciertos jóvenes aceptan de manera oportunista las actividades que configuran la rutina institucional, ven en ellas la posibilidad de obtener beneficios. Algunos han incluso entablado buenas relaciones con el personal burocrático de las instituciones.

Nos hemos dado así con una amplia diversidad de casos que entendemos puede ser organizada en relación con la manera en que el futuro es percibido por nuestros adolescentes y jóvenes. Podemos esquemáticamente señalar, que un grupo mayoritario de ellos lo entiende como continuidad de sus historias -algunos aspiran a “hacer una grande y zafar”, otros a reproducir directamente su carrera delictiva, otros elaboraron proyecciones alternativas sin poder darles alcance-. Un grupo pequeño, entiende su futuro como oportunidad para reorientar sus trayectorias.

En buena medida hemos visto asociado a estas expectativas, la mayor o menor reflexividad de los adolescentes y jóvenes. Cuando ésta se manifiesta de una manera clara, el futuro se entiende como una construcción de política de vida, como una oportunidad de reconstrucción de su subjetividad (Touraine, 1998; Giddens, 1998). Se enuncian aspiraciones y necesidades, aún de manera tenue, que indicarían un cuestionamiento a las reglas promotoras de la delincuencia que encarnan las instituciones correccionales.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, lo que gana es el estigma y el etiquetamiento. Es tan fuerte esta marca, pero, especialmente, tan confirmatoria la acción de las instituciones correccionales, que los chicos parecieran encaminarse, con sus actos de defensa y protesta, en la dirección de *un proceso de reproducción cultural*, que los devuelve a sus hábitos y prácticas delictivas. En ello interviene sin duda una baja capacidad de reflexión, una cierta incapacidad para deshacerse de sus historias, algo que sólo una de las IC analizadas pareciera interesada en modificar.

Creemos ver en ello un espectro de “consecuencias no buscadas”. La acción intencional de estos últimos chicos, no lleva sino a reproducir la cultura, esto es el conjunto de principios institucionales y de prácticas sociales que generan la exclusión y la desafiliación social. Estas prácticas los inhabilitan para sortear la continuidad de su destino; más bien reproducen su subjetividad e identidad, sus condiciones mismas de vida.

La posibilidad de que jóvenes/adolescentes como los que hemos visto interactuar se comprometan en un proyecto reparador de sus trayectorias, no parece depender sólo de su capacidad de resistencia y reflexividad individual. La cuestión de la “delincuencia juvenil” constituye parte de las consecuencias de una sociedad con grados alarmantes de exclusión social, una sociedad que lleva a partes crecientes de la misma a condiciones de desafiliación social. Una sociedad que produce el riesgo de la delincuencia para cada vez mayor número de sus jóvenes.

Sólo cuando esta condición de corte más estructural sea asumida por una acción social y colectiva que haga de ella un espacio de lucha por el reconocimiento -primero de los mecanismos que generan su desarrollo, después de aquellos que permitan dar positiva cuenta de los mismos-, habrá un futuro de reparación. La reflexividad individual que hemos observado en algunos casos, debe extenderse a la sociedad y por esta vía al sistema penal. La respuesta social y estatal a la denominada cuestión juvenil, requiere de lo que Giddens ha denominado espacios y prácticas de reflexividad institucional.

La reflexión, como actitud vital e institucional frente al riesgo, esta fuertemente ausente en las IC y en el aparato penal del que forman parte. Existen límites inmensos a la acción estatal que hemos analizado, pero aquellos que impiden superar las incapacidades cognitivas del sistema nos parecen

centrales. El carácter selectivo del mismo, la vigencia de arraigados prejuicios y estigmas, la solución predominantemente punitiva, no logran -como expresiones crudas de las relaciones de poder vigentes en este campo-, sino interponer velos al conocimiento y comprensión de la cuestión, y así fuertes obstáculos a la elaboración de respuestas alternativas. Se corre el riesgo de incrementar aún más las distancias entre el Estado, la sociedad misma y los jóvenes en conflicto con la ley. Y sabemos que esa distancia se interpone con mayores límites a los derechos de nuestros jóvenes.

Bibliografía

- Berger, Peter y L. Luckmann, Thomas. *La construcción social de la realidad*. Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1995.
- Foucault, Michel. *Las redes del poder*. Editorial Almagesto, Bs.As., 1993.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo XXI, Madrid, España, 1995.
- Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas*. Gedisa Editorial, México, 1991.
- Giddens, Anthony. *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu, Buenos Aires, 1995.
- Goffman, Erving. *Internados*. Amorrortu, Buenos Aires, 1992.
- Touraine, Alain. *¿Podremos vivir juntos?* Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- Turner, Victor. *La selva de los símbolos. Aspectos del ritual Ndembu*. Editorial Siglo XXI, México, 1980.
- Zaffaroni, Raúl. *Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina*. Ed. Depalma, 1991.